



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, junio veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso	SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Luis Fernando Bermúdez Loaiza
Demandado	Alejandro Bermúdez Vélez
Radicado	05001-31-10-011- <b>2020-00373</b> -00
Instancia	Única
Decisión	Ordena Emplazar

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en escrito allegado vía correo electrónico, considera el Despacho que es procedente, por lo tanto se accede la misma y de conformidad con lo establecido por el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de Alejandro Bermúdez Vélez, a fin de que comparezca a este Despacho o vía correo electrónico inclusive a recibir notificación del auto por medio del cual se admitió la solicitud de exoneración de cuota alimentaria.

Al tenor del dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020:

*"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 108 ibidem.

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e256d61cb189fbb2bb62b677c7643093d921a4d102450fd80464632  
8329dbf6e**

Documento generado en 25/06/2021 11:16:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**